



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 120P443U0A0A2M2R0W8P



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10203/2024

Código Documento
SEC18I016V

Fecha del Documento
03-09-24 10:59

Asunto

Expediente de modificación de crédito del presupuesto de la Diputación de Palencia nº 25/2024, mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Nº 25/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Se ha emitido Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 25/2024 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **120P443U0A0A2M2R0W8P**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10203/2024

Código Documento
SEC18I016V

Fecha del Documento
03-09-24 10:59

Las modificaciones de crédito contenidas en el expediente, que amparan gastos que necesariamente han de ejecutarse en el presente ejercicio, son las siguientes:

La Diputación Provincial de Palencia tiene intención de financiar las siguientes medidas con cargo a sus presupuestos, no existiendo crédito destinado a esta finalidad específica en el estado de gastos del presupuesto para el objetivo que se pretenden desarrollar.

- La Diputación Provincial de Palencia debe hacer frente al pago de los intereses de demora originados como consecuencia de la devolución de las cantidades anticipadas no ejecutadas del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia para la ejecución de actuaciones de recuperación fluvial de las riberas del Río Carrión en su tramo urbano (Tramo Puente de Hierro, Santiago Amón, Cauce principal y Cuérnago).
- Estando en ejecución la obra 16/22 PD “Construcción de un parque de bomberos en Aguilar de Campoo”, se ha presentado la necesidad de ampliar el crédito destinado a dicha obra, habiéndose informado por la Dirección de obra de un aumento de mediciones en las partidas, necesario para dar finalización a la citada obra, sin que se pueda esperar al ejercicio siguiente, por los perjuicios que podría suponer para la finalización de la obra y la puesta en marcha de los servicios del parque.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, acuerda por 14 votos a favor (Grupo Popular) y 11 abstenciones (Grupos Socialista y Mixto):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 25/2024 de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para las aplicaciones presupuestarias recogidas en esta propuesta y que se incorporan como Anexo.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 120P443U0A0A2M2R0W8P



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10203/2024

Código Documento
SEC18I016V

Fecha del Documento
03-09-24 10:59

ANEXO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 25/2024								
APLICACIÓN			MODIFICACION					
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO PREVIO	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	SUPLEMTO DE CRÉDITO R.L.T.G.G.	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL ACTUAL
16/92000/352-166	INTERESES DE DEMORA	26.650,00			25.000,00			51.650,00
37/13600/622-11B	CONSTRUCCIÓN PARQUES DE BOMBEROS	3.857.611,51			223.974,77			4.081.586,28
TOTAL		3.884.261,51	0,00	0,00	248.974,77	0,00	0,00	4.133.236,28
RESUMEN								
A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS								
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		0,00						
SUPLEMENTOS DE CREDITO		248.974,77						
TOTAL EXPEDIENTE		248.974,77						
B) FINANCIACION								
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		248.974,77						
BAJAS POR ANULACIÓN		0,00						
TOTAL EXPEDIENTE		248.974,77						

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.